



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 18 de Diciembre de 2017.

No. 159

ÍNDICE

**GOBIERNO DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Acuerdo entre los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

2 - 5

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 027 del Concurso No. SOP-C-LP-PAV-309-2017.

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA

Instructivo de Valuación para la Aplicación de Incrementos y/o Deméritos a Terrenos y Construcciones.

6 - 34

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Acuerdo.- Se acuerda el cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Acuerdo.- Se acuerda que el personal jurisdiccional adscrito al Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán gozará su periodo vacacional del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete al tres de enero de dos mil dieciocho.

35 - 37

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

38 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA



EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19 FRACCIONES III, XXV Y XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, establece que es atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia dictar las medidas que se estimen convenientes para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

Asimismo el citado numeral, en su fracción XXV, dispone que el Pleno podrá acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de administración de justicia lo requieran.

Que dentro de estas facultades se encuentra la posibilidad de cambiar el domicilio en el cual despacharán los órganos jurisdiccionales, máxime cuando sea para mejorar el servicio brindado y procurar un ejercicio eficiente de los recursos públicos.

En mérito de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 104, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 19, fracciones III, X y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda el cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

SEGUNDO. El nuevo domicilio para el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, será el ubicado en Calle Guillermo Prieto No. 824 Norte, colonia Centro, CP 81200, Los Mochis, Ahome.

TERCERO. Las funciones del órgano jurisdiccional en su nuevo domicilio iniciarán a partir del día tres de enero de dos mil dieciocho.

CUARTO. A partir de la fecha indicada, la correspondencia, trámites y diligencias judiciales relacionadas con los asuntos de la competencia de los órganos señalados, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio que ha quedado precisado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día tres de enero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los Jueces de Primera Instancia y Magistrados de Circuito del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.



MAG. JOSÉ LUNZA CÁZAREZ
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia

APOLONIA GALINDO PEÑA
Secretaría de Acuerdos